

puño y letra. Á veces tomaba el tono de hombre ofendido. Él era jefe de la familia Real, y por tanto, tenía derecho á esperar obediencia de sus otros parientes; y era en verdad muy duro que fueran á oponérsele en un asunto en que tenía el mayor empeño. Otras veces ponía un cebo que, en su opinión, era irresistible. Si Guillermo cedía sólo en este punto, el Gobierno inglés, en cambio, le ayudaría con todas sus fuerzas contra Francia. Pero nada de esto bastó á engañar á Guillermo. Sabía que aun cuando Jacobo estuviese animado de los mejores deseos, no podía, sin la asistencia del Parlamento, servir á la causa común de Europa, y no había la menor duda que si se reunía el Parlamento la primera petición de ambas Cámaras sería la anulación de la Indulgencia.

La Princesa asintió de todo en todo á las ideas de su marido, y la opinión de ambos fué manifestada al Rey en lenguaje firme, pero templado. Declaraban cuán hondo era su sentimiento por la medida adoptada por S. M. Tenían el convencimiento de que al obrar así había usurpado una prerrogativa que legalmente no le pertenecía. Protestaban contra aquella usurpación, no sólo por su amor á la libertad civil, sino como miembros de la Casa Real, que tenían el mayor interés en mantener los derechos de la corona que un día podía pertenecerles; pues la experiencia había mostrado, que en Inglaterra, el gobierno arbitrario, siempre había producido una reacción aun más perniciosa, y hasta parecía razonable que la nación, alarmada y encendida en cólera á la idea del despotis-

sureté de la religion protestante, et que sa conscience ne le lui permettoit point, non seulement pour la succession du royaume d'Angleterre, mais même pour l'empire du monde; en sorte que le Roi d'Angleterre est plus aigri contre lui qu'il n' a jamais été. —Bonrepaux, junio 11 (21), 1687.

mo, llegara á disgustarse también de la monarquía constitucional. El consejo, pues, que daban al Rey era de no apartarse en ninguna cosa del gobierno de lo prescrito por la ley. No quería esto decir que en su opinión no pudiera la ley alterarse con ventaja, merced al ejercicio de la autoridad real, y aun en la misma *Declaración de Indulgencia* había prescripciones que bien merecían entrar en una ley del Parlamento. Ellos no eran partidarios de la persecución, y verían con placer que se aboliesen los estatutos penales así para los católicos como para los protestantes disidentes. Agradábales también que los protestantes disidentes fuesen admitidos en los empleos civiles. Pero en aquel punto debían SS. AA. detenerse. Abrigaban los más graves temores de que si se declaraba á los católicos dignos de la confianza pública, podrían seguirse grandes males, indicando bien á las claras que la principal causa de tales temores era la conducta de Jacobo (1).

XXXI.

SUS OPINIONES TOCANTE Á LA REIVINDICACIÓN DE LOS CATÓLICOS INGLESES.

La opinión expresada por los Príncipes respecto á la incapacidad civil á que estaban sujetos los católicos coincidía con las de casi todos los estadistas y filósofos que con mayor celo defendían entonces la libertad política y religiosa. En nuestro tiempo, al contrario, varones eminentes han declarado á menudo con pesar que en este punto Guillermo se mos-

(1) Burnet, I. 710; Bonrepaux, mayo 24 (junio 4), 1687.

tró inferior á su suegro. Lo cierto es, no obstante, que algunas consideraciones, necesarias si se ha de formar juicio exacto, parecen haberse ocultado á muchos escritores del siglo XIX.

Hay dos errores opuestos, en los que cuantos estudian los anales de nuestro país corren peligro inminente de caer: el error de juzgar el presente por el pasado, y el error de juzgar el pasado por el presente. Es el primero frecuente en aquellas personas inclinadas á reverenciar todo lo antiguo; el último es propio de inteligencias que se sienten vivamente atraídas por todo lo nuevo. El primer error se observa constantemente en los razonamientos de que se valen los políticos conservadores para discutir los asuntos del día. El último afea lastimosamente las especulaciones de los escritores liberales cuando discuten los sucesos de pasadas edades. El primer error es el más pernicioso en un hombre de estado, y el último en un historiador. No es fácil á nadie que en nuestro tiempo se proponga tratar de la revolución que derribó á los Estuardos, mostrarse imparcial guardando el justo medio entre ambos extremos. La cuestión de si los miembros de la Iglesia católica podrían, sin perjuicio para el país, ser admitidos en el Parlamento y en los empleos, agitó á nuestra patria durante el reinado de Jacobo II, dejöse en olvido á su caída, y después de haber dormido durante un siglo, renació á impulsos de aquella gran sacudida del espíritu humano que siguió á la reunión de la Asamblea nacional francesa. Durante treinta años siguió la lucha en ambas Cámaras, en todos los cuerpos constituyentes, en todos los círculos sociales. Produjo cambios de Ministerios, disidencias en los partidos; hizo imposible todo gobierno en una parte del Imperio, y, por último, estuvo á punto de producir la gue-

rra civil. Aun después de terminada la lucha, continuaron en todo vigor las pasiones á que había dado origen, y casi no es posible á ninguno cuya mente se halle bajo la influencia de aquellas pasiones, ver con entera imparcialidad los sucesos de 1687 y 1688.

Una clase de políticos, partiendo del principio verdadero que la revolución había sido un gran beneficio para nuestro país, llegaba á la conclusión falsa que ninguna de cuantas leyes juzgaron necesarias los estadistas de la revolución para proteger nuestra religión y nuestra libertad, podían abolirse, sin que esto produjera grandes daños. Otra clase, partiendo de la proposición igualmente cierta, que las incapacidades impuestas á los católicos en mucho tiempo no habían producido sino daños, llegaban á la conclusión falsa que en ningún tiempo aquellas incapacidades podían haber sido útiles y necesarias. El primer error se advierte en los discursos del sabio y perspicaz Eldon. La influencia del último llegó á imponerse aun á entendimientos tan serenos y profundos como el de Mackintosh.

Sin embargo, si nos paramos á examinar la cuestión detenidamente, tal vez podamos explicar la línea de conducta que contó con la aprobación unánime de todos los grandes estadistas ingleses del siglo XVII, sin poner en duda, por eso, la sabiduría del proceder unánimemente aprobado por todos los grandes estadistas de nuestro tiempo.

Es indudablemente un mal que cualquier ciudadano se vea excluido de los empleos civiles á causa de sus opiniones religiosas; pero algunas veces no es dado á la humana sabiduría sino elegir entre males distintos. Tal puede ser el estado de una nación, que la mayoría se vea en el caso de imponer incapacidades ó someterse á ellas, y lo que en circunstancias

ordinarias sería justamente condenado como medida opresora y tiránica, se halle entonces meramente dentro de los límites de la legítima defensa; y tal era la situación de Inglaterra en 1687.

Según la Constitución del Reino, Jacobo tenía derecho de nombrar casi todos los funcionarios públicos, políticos, judiciales, eclesiásticos, militares y navales. En el ejercicio de este derecho no se hallaba, como nuestros soberanos actuales, sujeto á obrar de conformidad con la opinión de los Ministros aprobados por la Cámara de los Comunes. Era, pues, evidente que á menos de hallarse el Monarca estrechamente sujeto por la ley á no conceder empleos sino á los protestantes, tendría el derecho de hacerlo sólo á los católicos. Eran éstos poco numerosos, y entre ellos no había uno solo, cuyos servicios pudieran ser en rigor necesarios al país. La proporción en que se hallaban respecto al número total de habitantes en Inglaterra era mucho menor que al presente. Porque hoy existe una corriente perpetua de emigración entre Irlanda y nuestras grandes ciudades, mientras en el siglo xvii ni aun en Londres había colonia irlandesa. De cincuenta habitantes, cuarenta y nueve seguían la religión reformada, y los hacendados y casi todos los políticos, jurisconsultos, militares y hombres de ciencia del Reino, eran protestantes. El Rey, sin embargo, infatuado sobre toda ponderación, había resuelto valerse de su vasto patronazgo como de un medio de hacer prosélitos. El pertenecer á su Iglesia constituía á sus ojos la aptitud principal para el desempeño de cualquier empleo. El pertenecer á la Iglesia nacional constituía incapacidad positiva. Reprobaba, es cierto, el lenguaje que ha merecido el aplauso de algunos crédulos partidarios de la libertad religiosa, la monstruosa injusticia de aquella ley que ex-

cluía de la pública confianza una pequeña minoría de la nación; pero al mismo tiempo que se expresaba en estos términos, instituía una ley que excluía positivamente á la mayoría. Parecíale muy duro que un buen hacendista y súbdito leal fuese excluído del puesto de lord Tesorero, sólo por ser católico; pero había hecho caer á un lord Tesorero, á quien reconocía como buen hacendista y leal súbdito, sólo por ser protestante. Repetidas veces había manifestado con toda claridad su resolución de no poner nunca la vara blanca en manos de ningún hereje, expresándose de igual modo respecto á muchos otros puestos importantísimos del Estado. El lord Presidente, el lord Canciller privado, el lord Chambelán, el primer Gentilhombre de Cámara, el primer lord de la Tesorería, uno de los Secretarios de Estado, el lord Gran Comisario de Escocia, el Canciller de Escocia y el Secretario eran ó se fingían católicos.

La mayor parte de estos funcionarios se habían educado en las doctrinas de la Iglesia anglicana, y se habían hecho reos de apostasia, pública ó secretamente, por obtener ó conservar sus altos puestos. Todo protestante que aun tenía algún empleo de importancia en el gobierno, vivía en constante incertidumbre y temor. Sería no acabar nunca enumerar los empleos de menor cuenta desempeñados por la clase favorecida. Los católicos hormigueaban ya en todos los departamentos del servicio público. Eran lores lugartenientes, diputados lugartenientes, jueces, jueces de paz, comisarios de aduanas, embajadores en las cortes extranjeras, coroneles de regimientos, gobernadores de fortalezas. La participación que en pocos meses llegaron á tener en los empleos públicos, gracias al patronazgo de la Corona, era mucho mayor que el décuplo de lo que les hubiera correspondido bajo un Go-

bierno imparcial. Y, sin embargo, aun no era esto lo peor. Hizoseles árbitros de la Iglesia anglicana. Hombres que aseguraban al Rey profesar las doctrinas católicas formaban parte de la Comisión eclesiástica, y ejercían jurisdicción suprema en materias espirituales sobre todos los prelados y sacerdotes de la religión nacional. Beneficios eclesiásticos de gran cuenta fueron concedidos á papistas declarados ó encubiertos. Y todo esto se había llevado á cabo mientras continuaban en vigor las leyes contra el papismo, y mientras aun Jacobo tenía gran interés en afectar el mayor respeto á los derechos de conciencia. ¿Cuál sería, pues, su conducta cuando sus súbditos consintiesen por una ley del Parlamento en librarle hasta de la sombra de toda restricción? ¿Es posible dudar que los protestantes se verían positivamente excluidos de los empleos, con solo el ejercicio estrictamente legal de la regia prerrogativa, más que nunca lo habían sido los católicos por una ley del Parlamento?

Cuán obstinadamente estuviese Jacobo resuelto á conceder á los miembros de su Iglesia participación en el regio patronazgo completamente desproporcionada á su número é importancia, vese por las instrucciones que en el destierro, ya anciano, redactó para gobierno de su hijo. Es imposible leer sin lástima y desprecio á un tiempo, aquellas efusiones de un espíritu en el cual la experiencia y la adversidad habían agotado en vano sus más duras lecciones. Aconsejaba al pretendiente, si algún día llegaba á reinar en Inglaterra, hacer una división de los empleos, reservando cuidadosamente para los católicos, parte tan considerable que les hubiera bastado, aun cuando fuesen la mitad, en vez de la cincuentava parte de la nación. Un secretario de Estado, un comisario del Te-

soro, el ministro de la Guerra, la mayoría de los grandes dignatarios de la casa Real, la mayor parte de los oficiales del ejército siempre habían de ser católicos. Tales eran los designios de Jacobo después que su perverso fanatismo había traído sobre su cabeza un castigo que horrorizó al mundo entero. ¿Cómo dudar cuál hubiera sido su conducta si el pueblo, dejándose engañar por el hueco nombre de libertad religiosa, le hubiera permitido continuar libremente sin oponer dique á sus planes?

Aun el mismo Penn, no obstante lo inmoderado y ciego que se mostraba en su celo por la *Declaración de Indulgencia*, advirtió que la parcialidad con que se acumulaban honores y beneficios sobre los católicos podría excitar naturalmente la envidia de la nación. Declaró que si se revocaba la ley del *Test*, los protestantes tenían derecho á una compensación á que él llamaba *equivalente*, y aun llegó á indicar varias. Durante algunas semanas la palabra *equivalente*, recién importada de Francia, estuvo en boca de todos los oradores de café, hasta que al fin algunas páginas de incontrastable lógica y refinado sarcasmo escritas por Halifax vinieron á poner término á tan ociosos planes. Uno de los proyectos de Penn era que se hiciese una ley dividiendo el patronazgo de la Corona en tres partes iguales, una de las cuales tan solo correspondería á los católicos. Aun con tal arreglo, los miembros de la Iglesia de Roma hubieran alcanzado una parte casi veinte veces mayor, en los empleos públicos, de la que les correspondía, á pesar de lo cual, no puede asegurarse que el Rey consintiese en ponerlo por obra. Pero aun dado caso que lo aceptase, ¿qué prenda podría dar de cumplir fielmente el convenio? El dilema propuesto por Halifax era irrefutable. Si las leyes os obligan, observad la ley exis-

tente; pero si las leyes no tienen fuerza á obligaros, es ocioso ofrecernos una ley como prenda de seguridad (1).

Claro es, pues, que el punto discutido no era saber si los empleos seculares quedaban igualmente al alcance de todas las sectas. Mientras Jacobo fuese Rey la exclusión era inevitable, y toda la cuestión se reducía á saber quiénes habían de ser los excluidos, los papistas ó los protestantes, los pocos ó los muchos, cien mil Ingleses ó cinco millones.

Tales eran los poderosos argumentos que pueden reconciliar la conducta del Príncipe de Orange, respecto á los católicos ingleses, con los principios de libertad religiosa. Estos argumentos, según se habrá observado, no hacen referencia á ninguna parte de la teología católica. También se observará que perdían toda su fuerza no bien hubiese pasado la corona á una dinastía de soberanos protestantes, y cuando el poder de la Cámara de los Comunes llegase á preponderar de tal modo en el Estado que ningún soberano, fuesen cualesquiera sus gustos y opiniones, se hallase en situación de imitar el ejemplo de Jacobo. La nación, sin embargo, después de tantos terrores, luchas é incertidumbres, se halló en estado de ánimo ocasionado á la sospecha y á la venganza. Y así los medios de defensa que la necesidad justificara un tiempo, y que sólo la necesidad podía justificar, continuaron empleándose aun mucho después que aquella había desaparecido, y no se abandonaron hasta después de una lucha de muchos años entre las preocupaciones vulgares y la razón. Pero en tiempo de Jacobo, la razón y las preocupaciones del vulgo estaban del mismo

(1) Johnstone, enero 13, 1688; Halifax, *Anatomía de un Equivalente*.

lado. Los fanáticos é ignorantes querían excluir á los católicos de los empleos porque rendían culto á maderos y piedras, por llevar la marca de la bestia, por haber incendiado á Londres, porque habían estrangulado á sir Edmondsbury Godfrey; y el más juicioso y tolerante estadista, al mismo tiempo que sonreía á los errores que de tal modo lograban imponerse á la multitud, llegaba por muy distinto camino á idéntica conclusión.

El gran objeto de Guillermo, actualmente, era unir en un solo cuerpo las numerosas fracciones de la sociedad que le miraba como jefe. En esta obra tuvo muy hábiles y fieles auxiliares, entre los cuales dos había que le fueron especialmente útiles: Burnet y Dykvelt.

XXXII.

ENEMISTAD DE JACOBO CON BURNET.

Era preciso emplear los servicios de Burnet con alguna precaución. La benévola acogida que había obtenido en el Haya había excitado el enojo de Jacobo. María recibió de su padre dos cartas llenas de invectivas contra el insolente y sedicioso teólogo á quien protegía. Pero estas acusaciones produjeron tan poco efecto en la Princesa, que hizo dictar al mismo Burnet las respuestas. Por fin en enero de 1687 el Rey se decidió á emplear medidas más eficaces. Skelton, representante del Gobierno inglés en las Provincias Unidas, fué trasladado á París, siendo reemplazado por Albeville, el más débil y bajo de todos los miembros

de la Cábala jesuítica. El dinero era el único objeto de Albeville, y lo tomaba sin vacilar de cuantos se lo ofrecían. Estaba subvencionado al mismo tiempo por Francia y por Holanda, y no reparaba en descender al último grado de corrupción, aceptando donativos de tan escasa cuantía, que más parecían adecuados á un portero ó á un lacayo que á un enviado diplomático, honrado con una baronía inglesa y un marquesado extranjero. En una ocasión embolsó con gran complacencia un donativo de cincuenta pistolas en premio de un servicio prestado á los Estados Generales. Este era, pues, el encargado de pedir á los Príncipes la inmediata expulsión de Burnet del Haya. Guillermo, que no estaba dispuesto á privarse de amistad tan preciosa, contestó al principio con su acostumbrada frialdad: «*No sé yo que el Doctor, desde que está aquí, haya hecho ó dicho nada de que S. M. pueda estar quejoso.*» Pero Jacobo no admitía la menor dilación, y aun no era tiempo de romper abiertamente con él: fué, pues, necesario ceder. Durante más de año y medio, Burnet no se presentó á los Príncipes; pero residía cerca de ellos, estaba plenamente informado de cuanto sucedía: solicitaban constantemente su opinión, acudían á su pluma en todas las ocasiones importantes y gran número de los más punzantes y eficaces folletos publicados por este tiempo en Londres, éranle justamente atribuídos por la opinión general.

El furor de Jacobo no conoció límites. Siempre se había dejado dominar de la ira; pero ninguno de sus enemigos, ni aun los que habían conspirado contra su vida, ni los que valiéndose del perjurio habían intentado deshonrarle con los crímenes de traición y asesinato, le habían inspirado jamás tan gran aversión como la que ahora sentía por Burnet. Su Ma-

jestad se desataba diariamente contra el doctor en lenguaje impropio de un rey, y meditaba planes de venganza aun á despecho de las leyes. La misma muerte no bastaba á satisfacer su frenético odio. Era preciso que el insolente teólogo muriese en medio de los más terribles tormentos. Afortunadamente había nacido escocés, y en Escocia antes de ahorcarle en Grassmarket, podía hacerle dislocar las piernas en la tortura del borceguí. Instruyósele, pues, un proceso en Edimburgo; pero Burnet había tomado carta de naturaleza en Holanda. Estaba casado con una holandesa muy rica, y era seguro que su patria adoptiva no le había de entregar. Decidió, pues, Jacobo apoderarse de él por medio de un golpe de mano. Alquiláronse rufianes á costa de grandes sumas para el peligroso é infame servicio. Presentóse á la firma en la oficina del Secretario de Estado una orden de pago por valor de tres mil libras esterlinas destinadas á este objeto. Luis XIV, al tener noticia del nuevo plan, manifestó el más vivo interés en que tuviese feliz término, ofreciendo su ayuda más eficaz para trasladar el villano á Inglaterra y para que los ministros de la venganza de Jacobo encontrasen asilo seguro en Francia. Burnet estaba al tanto del nuevo peligro que le amenazaba, pero entre sus faltas no figuraba la cobardía. Publicó una valiente respuesta á los cargos formulados contra él en Edimburgo. Sabía, dijo, que pensaban ejecutarle sin formación de causa; pero confiaba plenamente en el Rey de los Reyes, á quien la sangre inocente no clamaría en vano aun contra el Príncipe más poderoso de la tierra. Dió un banquete de despedida á algunos amigos, y terminada la comida se despidió de ellos con toda solemnidad, como el condeñado á muerte con quien en lo sucesivo no se podía tratar sin peligro. Sin embargo, continuó presentán-

dose en todos los sitios públicos del Haya, con tal atrevimiento, que sus amigos censuraban duramente su temeridad (1).

XXXIII.

EMBAJADA EXTRAORDINARIA DE DYKVELT Á INGLATERRA.

Mientras Burnet, en Holanda, servía á Guillermo de secretario para lo relativo á Inglaterra, se acudía á los servicios de Dykvelt, con no menor utilidad, en Londres. Dykvelt pertenecía á aquel notable grupo de hombres públicos, que habiendo estudiado la ciencia

(1) Burnet, i, 726-731; *Respuesta á las cartas criminales publicadas contra el doctor Burnet*; Avaux, *Negociaciones*, julio 7 (17), 14 (24), julio 28 (agosto 7), 1687, enero 19 (29), 1688; Luis XIV á Barrillon, diciembre 30, 1687, (enero 9, 1688); Johnstone de Waristoun, febrero 21, 1688; Lady Russell al doctor Fitzwilliam, octubre 5, 1687. Como se ha sospechado que Burnet, quien ciertamente no acostumbraba á disminuir la propia importancia, exageraba el peligro á que se veía expuesto, trasladaré aquí las mismas palabras de Luis XIV y de Johnstone. «Qui que ce soit, dice Luis XIV, qui entreprenne de l'enlever en Hollande trouvera non seulement une retraite assurée et une entière protection dans mes états, mais aussi toute l'assistance qu'il pourra désirer pour faire conduire sûrement ce scélérat en Angleterre.» Johnstone, dice: «Lo relativo á Bamfield es realmente cierto. Nadie aquí lo pone en duda, y aun algunos de los complicados en la cuestión no lo niegan. Sus amigos refieren haber oído que no toma la menor precaución, sino que llenó de vanidad, queriendo dar muestra de valor, lo que hace es ostentar su locura, en términos que si llega á sucederle alguna desgracia, todo el mundo se reirá de él. Decídsele así, os lo ruego, de parte de Jones (Johnstone). Si pudiera cogerse á alguno en el momento de intentar algo contra él, tal vez se conseguiría amedrentar á los demás y hacerles desistir de toda tentativa contra Ogle (el Príncipe).»

política en la noble escuela de Juan De Witt, después de la caída de aquel gran ministro, habían creído cumplir fielmente su deber para con la República, reuniéndose en torno del Príncipe de Orange. Entre los diplomáticos al servicio de las Provincias Unidas, ninguno era en habilidad, carácter y maneras superior á Dykvelt. En conocer la política inglesa ninguno parece haberle igualado. Hallóse un pretexto, á principios de 1687, para enviarle á Inglaterra, como encargado de una misión especial de los Estados Generales; pero, en realidad, no era su embajada para el Gobierno, sino para la oposición, y su conducta debía ajustarse á instrucciones secretas redactadas por Burnet y aprobadas por Guillermo (1).

XXXIV.

NEGOCIACIONES DE DYKVELT CON LOS ESTADISTAS INGLESES.

Refirió Dykvelt que Jacobo estaba muy resentido de la conducta de los Principes. «*El deber de mi sobrino es apoyarme. Sin embargo, parece que siempre ha tenido empeño en llevarme la contra.*» Contestaba Dykvelt que en todos los asuntos privados S. A. había mostrado y estaba pronto á mostrar la mayor deferencia á los deseos del Rey, mas que tampoco era razonable esperar la ayuda de un Príncipe protestante contra su propia

(1) Burnet, i, 708; Avaux, *Negociaciones*, enero 3 (13), febrero 6 (16), 1687; Van Kampen, *Karakterkunde der Vaderlandsche Geschiedenis*.

religión (1). El Rey tuvo que callarse, mas no por eso había pasado su enojo. Vió con mal disimulada ira cómo Dykvelt organizaba y disciplinaba las distintas fracciones de la oposición, desplegando una habilidad que hubiera acreditado al más sabio estadista inglés y que en un extranjero era maravillosa. Á los clérigos decía que en el Príncipe encontrarían un fiel amigo de la dignidad episcopal y del libro de rezo común (*Book of Common Prayer*). Al mismo tiempo alentaba á los disidentes, haciéndoles esperar no sólo tolerancia, sino asimilación á la Iglesia anglicana. Hasta á los mismos católicos intentaba contentar, y algunos de los de más cuenta declararon á presencia del Rey que las proposiciones de Dykvelt les satisfacían, y que preferían la tolerancia asegurada por la ley, á un ascendiente precario é ilegal (2).

XXXV.

DANBY Y NOTTINGHAM.

Los jefes de todos los partidos importantes de la nación celebraban frecuentes conferencias á que asistía el hábil enviado. En estas reuniones llevaban generalmente la voz, por el partido tory, los Condes de Danby y Nottingham. Aunque habían transcurrido más de ocho años desde la caída de Danby, su nombre seguía gozando gran prestigio entre los antiguos

(1) Burnet, i, 711. Los despachos de Dykvelt á los Estados Generales no contienen, que yo sepa, una palabra respecto al verdadero objeto de su viaje. Su correspondencia con el Príncipe de Orange era secreta.

(2) Bcnrepaux, setiembre 12 (22), 1687.

Caballeros de Inglaterra, y aun muchos de aquellos whigs que anteriormente le habían perseguido, disculpaban ahora su conducta, diciendo que había pagado culpas ajenas y que su celo por la regia prerrogativa, si bien con frecuencia le había extraviado, había sido templado por dos sentimientos que le hacían honor: celo por la religión establecida, y celo por la dignidad é independencia de su país. Gozaba de gran estimación en el Haya, donde nunca se olvidaba que él fuera quien, á despecho de la influencia de Francia y de los católicos, había inducido á Carlos á conceder la mano de lady María á su primo.

Daniel Finch, conde de Nottingham, aristócrata cuyo nombre ocurrirá con frecuencia en la historia de tres reinados fecundos en acontecimientos, descendía de una familia sin rival en grandeza forense. Uno de sus parientes había sido Canciller de Carlos I, había prostituído, consagrándolas á infames proyectos, las facultades eminentes de su inteligencia y saber, y fuera perseguido por la venganza de los Comunes acaudillados por Falkland. Más honrosa fama alcanzó en la generación siguiente Heneage Finch, el cual, á raíz de la Restauración, había sido nombrado Solicitor general, ascendiendo posteriormente á fiscal del Tribunal Supremo, lord Guardasellos, lord Canciller, Barón Finch y Conde de Nottingham. En toda su próspera carrera había defendido siempre la prerrogativa hasta donde el honor y el decoro permiten, pero nunca había entrado en ninguna maquinación contra las leyes fundamentales del Reino. En medio de una corte corrompida había conservado sin mancha su integridad personal. Había alcanzado gran fama de orador, si bien su estilo, formado en modelos anteriores á la guerra civil, era hacia el fin de su vida, calificado de pedantesco por los ingenios de la nueva generación.